



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-MPH/CM

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2019, la Citación N° 002-2019-MPH-SG, de fecha 07 de enero de 2019, teniendo como agenda la vacancia por muerte del señor Oscar Huamán Carpio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el inciso 1) del Artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 28961 del 24.01.2007, establece que "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, entre otros casos por muerte"; que asimismo, la primera parte del primer párrafo del Artículo 23° de la Ley N° 27972, establece que "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria..."

Que, el 29 de agosto de 2018 falleció el Regidor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señor Oscar Huamán Carpio, por lo que se debe declarar la vacancia del cargo de Regidor conforme a Ley;

Que, el Artículo 24° de la glosada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde y para completar el número legal de miembros del Concejo, se debe convocar al suplente, respetando la procedencia establecida en su propia lista electoral, por lo que es necesario elevar el presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones para que convoque al Regidor suplente de su propia lista, para que complete el periodo de Gobierno Municipal 2019 a 2022;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR la vacancia del cargo de Regidor del Concejo Provincial de Huamanga, por fallecimiento del Regidor, señor OSCAR HUAMÁN CARPIO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, e informar al Jurado Nacional de Elecciones, para que de acuerdo a sus atribuciones convoque al Regidor Suplente de la propia lista a la que perteneció el Regidor fallecido, para que complete el período de Gobierno Municipal 2019 a 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celina Cornejo Zaga  
JEFE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
  
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE